



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

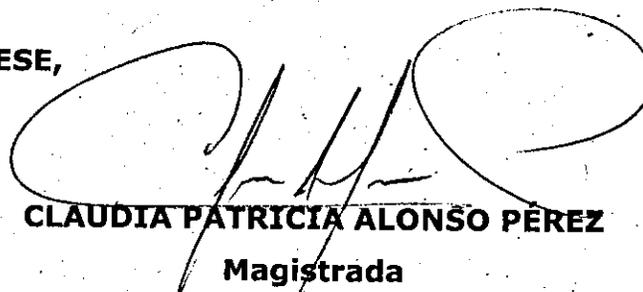
RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2011 00307 01
ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A. (hoy SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S.A.) y la SOCIEDAD CONSTRUCCIONES DUEÑAS Y MORALES LTDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 393 del CPC, teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación de costas practicada por secretaría visible a folio 64 del expediente, se IMPARTE SU APROBACIÓN por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$531.948.00), que corresponden a las agencias en derecho, toda vez que no existen gastos debidamente comprobados, en los que haya incurrido la parte beneficiada con la condena.

Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 26 de septiembre de 2018.

No obstante, sí advierte este despacho que el trámite secretarial de liquidación de costas tardó casi un año aproximadamente, por tanto, se requiere al Secretario que tome las medidas correctivas del caso a fin de evitar este tipo de dilaciones en los procesos.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada